



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 21 de noviembre de 2018
Oficio CRH/1333/2018
Recurso de revisión 1822/2018 y su acumulado
1825/2018
Asunto: Se notifica resolución


**Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta copia de la resolución que aprobó el Pleno de este Instituto de Transparencia, el día 21 veintiuno de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado


Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS



<p>Ponencia Pedro Antonio Rosas Hernández <i>Comisionado Ciudadano</i></p>	<p>Número de recurso 1822/2018 y su Acumulado 1825/2018</p>
--	---

<p>Nombre del sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.</p>	<p>Fecha de presentación del recurso 15 de octubre de 2018</p> <p>Sesión del pleno en que se aprobó la resolución 21 de noviembre de 2018</p>
--	---

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

“...la información se encuentra incompleta...no se me ha entregado (el objeto de la comisión y la síntesis de resultados que se obtuvo)...” (sic) “... entrega solamente información que comprende el año 2018, habiendo hecho falta entregar el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, el año 2016 y el año 2017...”

RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Afirmativa y Afirmativa Parcial

RESOLUCIÓN

Es **fundado** el agravio del recurrente, por lo que, se **modifica** la respuesta del sujeto obligado se le **requiere** para que ponga a disposición del recurrente vía correo electrónico la información faltante de la solicitud de información con folio 04686818 y de la solicitud de información con folio 04685718.

SENTIDO DEL VOTO

<p>Cynthia Cantero Sentido del voto A favor</p>	<p>Salvador Romero Sentido del voto A favor</p>	<p>Pedro Rosas Sentido del Voto A favor.</p>
---	---	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 1822/2018 Y SU ACUMULADO 1825/2018
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 21 veintiuno de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

V I S T A S las constancias que integran el **RECURSO DE REVISIÓN** número **1822/2018 Y SU ACUMULADO 1825/2018**, interpuesto por la recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO**; y

R E S U L T A N D O:

1. Solicitud de acceso a la información. Con fecha 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano presentó 02 dos solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron turnadas a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, quedando registradas bajo los folios 04686818 y 04686718 a través de las que solicitó la siguiente información:

Solicitud de información con folio 04686818

"REQUIERO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DESDE EL DÍA 1 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015 Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, UNA RELACION DE TODOS Y CADA UNA DE SUS COMISIONES QUE HA EFECTUADO CON VIATICOS, SEÑALANDOME POR CADA COMISION, EL VIATICO EROGADO, EL OBJETO DE LA COMISION, LA FECHA Y UNA SINTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA."(SIC)

Solicitud de información con folio 04685718

"REQUIERO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ENTREGANDO LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE ESTA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, UNA RELACIÓN, Y SOLO RELACIÓN NO LOS DOCUMENTOS, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS QUE HA EMITIDO ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESDE EL DÍA 1 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015 Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, SEÑALANDO: NUMERO DE OFICIO, FECHA DEL OFICIO, ASUNTO Y DESTINATARIO.(SIC)

2. Respuesta a la solicitud de acceso a la información. Con fecha 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información, mediante oficios suscritos por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, de las cuales medularmente se desprende lo siguiente:

Respuesta a la solicitud de información con folio 04686818

*"...
Derivado de esa solicitud, esta Unidad, de conformidad al artículo 32 numeral 1 fracción III realizo los tramites y búsquedas necesarias a efecto de cumplimentar dicha información, por lo que de dicha búsqueda se resuelve su solicitud como AFIRMATIVA y se adjunta a esta resolución el INFORME que solicita.*

AÑO	MES	FOLIO	NOMBRE	DESTINO	CANTIDAD
2016	Febrero	SAY 10063	FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES	GUADALAJARA	434.00
2016	Marzo	SAY 10768	FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES	GUADALAJARA	578.00
2016	Mayo	SAY 11356	FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES	GUADALAJARA	465.00
2016	Mayo	SAY 11750	FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES	GUADALAJARA	542.58
2016	Julio	SAY 12353	FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES	GUADALAJARA	199.52 ...

..." (sic)

Respuesta a la solicitud de información con folio 04685718

"...

Derivado de esa solicitud, esta Unidad, de conformidad al artículo 32 numeral 1 fracción III realizo los tramites y búsquedas necesarias a efecto de cumplimentar dicha información, por lo que de dicha búsqueda se resuelve su solicitud como AFIRMATIVA PARCIAL y se adjunta a esta resolución el INFORME que solicita.

NUMERO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA
01/2018	REDUCCIÓN DE SUELDOS	SECRETARIA GENERAL	01/10/2018
02/2018	MONTO DE REDUCCIÓN	SECRETARIA GENERAL	01/10/2018
03/2018	RECORDATORIO AGENDA	SECRETARIA GENERAL	01/10/2018
04/2018	RECORDATORIO	COMISARIA	02/10/2018 ...

..." (sic)

3. Presentación del Recurso de Revisión. El día 15 quince de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano interpuso 02 dos recursos de revisión, a través de los correos electrónicos solicitudesimpugnaciones@itei.org.mx, los cuales fueron presentados ante la oficialía de partes de este Instituto con fecha 16 dieciséis del mismo mes y año, quedando registrados bajo los números de folio 07036 y 07039, inconformándose de lo siguiente:

Recurso de Revisión con folio 07036

"...

ÚNICO.- Me causa agravio la respuesta que el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco me da toda vez que la información se encuentra incompleta. Y lo anterior es así toda vez que solicite en relación al anterior Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, a saber el Lic. Francisco Froylan Candelario Morales, a sus comisiones...

...

Dicha información que no se me ha entregado (el objeto de la comisión y la síntesis de resultados que se obtuvo)..." (sic)

Recurso de Revisión con folio 07039

"...

ÚNICO.- Me causa agravio la respuesta que el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco me otorga, toda vez que la información se encuentra incompleta. Y lo anterior es así toda vez que solicite de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula, me informaran desde...entrega solamente información que

comprende el año 2018, habiendo hecho falta entregar el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, el año 2016 y el año 2017..." (sic)

4. Turno del Expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdos de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por recibido vía correo electrónico los recursos de revisión interpuestos por el ahora recurrente, quedando registrados bajo los números de expediente **recurso de revisión 1822/2018 y 1825/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnaron** los presentes recurso de revisión para efectos del turno y para la substanciación del mismo al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para que conociera del presente recurso de revisión en los términos del artículo 97 de la Ley de la materia vigente.

5. Admisión y se requiere Informe. Mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2018 dos mil diecisiete, la Ponencia Instructora tuvo por recibidas las constancias de los expedientes de los recursos de revisión **1822/2018 y 1825/2018** remitidas por la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Garante mediante acuerdos de fecha 17 diecisiete del mismo mes y año, las cuales visto su contenido, se dio cuenta de los recursos de revisión interpuestos por el ciudadano.

En ese tenor y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 24, 35 en su fracción II, los artículos 92, 93 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **admitieron** dichos medios de impugnación y **se ordenó la acumulación del recursos de revisión 1825/2018 al similar 1822/2018**, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

Por otro lado, se informó a la parte recurrente que los documentos que adjuntó a sus recursos de revisión se tuvieron por admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza; y serán valorados de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mismo de aplicación supletoria acorde al numeral 7.1 fracción III de la Ley de la materia vigente.

Así mismo, de conformidad con lo establecido por el tercer punto del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 78 de su Reglamento, **se requirió** al sujeto obligado a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes contados a partir de aquel en que surtiera sus efectos la correspondiente notificación remitiera a este Instituto el informe ordinario de Ley.

De igual manera y de conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 80 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los Recursos de Revisión, se hizo del conocimiento de las partes que contaban con un término de **tres días hábiles** a partir de que surtiera sus efectos legales la correspondiente notificación para que manifestaran su voluntad referente a someterse a la celebración de una **audiencia de conciliación**.

Lo anterior, fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/1171/2018**, Jalisco, con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, según consta en la foja 13 trece y 14 catorce de las actuaciones que conforman el expediente del presente medio de impugnación.

6. Recibe Informe de Ley, requiere a la parte recurrente. Mediante acuerdo de fecha 1° primero de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el correo electrónico que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**, el día 30 treinta de octubre del año en curso, en compañía de 1 un archivo adjunto que obra en 2 dos fojas, las cuales visto su contenido se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe ordinario de Ley, de cuya parte medular se desprende lo siguiente:

Recurso de Revisión 1822/2018

"...

2.- Respecto al agravio manifestado por el C. Recurrente donde refiere que la información que se le entregó esta incompleta en razón al informe objeto de la comisión y la síntesis de los resultados que se obtuvieron.

3.- En relación al punto anterior referente al agravio del C. recurrente y referente a dicha información podrá ser consultada por el C. Recurrente a través de la página oficial www.sayula.gob.mx dar clic en el artículo 8 fracción 5 inciso s, o entrando directamente al link <http://sayula.gob.mx/Articulo8FVs.html> toda vez que dicha información se encuentra publicada en la misma..." (SIC)

Recurso de Revisión 1825/2018

"...

5.- La información requerida que se desprende del folio número 04665718 de fecha 14 catorce de Septiembre 2018 en la plataforma INFOMEX, motivo del agravio expresado por el C. recurrente como información incompleta por la ausencia de los oficios emitidos por esta Unidad de Transparencia.

6.- Para subsanar el motivo del agravio en el punto anterior, que al momento de la entrega recepción de esta Unidad no fue entregada la relación de los oficios que son usados para la comunicación interna entre unidades administrativas de este H. Ayuntamiento, pero en aras de maximizar la transparencia, ya se está realizando la búsqueda de dicha relación solicitada por lo que será puesta a disposición del C. recurrente, toda vez que en dichos oficios no obra ningún dato personal, por tratarse de documentos de comunicación entre las unidades administrativas. Ya que dicha relación no es información fundamental..." (SIC)